



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

### ACUERDO MUNICIPAL N° 051- 2019 - MPI

Mollendo, 14 de junio del 2019.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2019, y;

#### VISTOS:

El expediente N° 6094-2019 que contiene el Oficio N° 135-2019-JUSIEME/P emitido por la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, el Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 06 de junio del 2019, el Informe N° 083-2019-MPI/A-GM-OPP, de fecha 07 de junio de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 219-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 07 de junio del 2019, sobre propuesta de Convenio Interinstitucional;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 87° la Colaboración entre entidades y precisa que: "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley."; a su vez el artículo 86° establece los medios de colaboración interinstitucional, y señala: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados; 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante el Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 06 de junio del 2019, en relación a la suscripción de Convenio Interinstitucional sobre Mantenimiento de Puente Carroable, luego de su revisión y evaluación recomienda derivar a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que se le otorgue la disponibilidad presupuestal, así también señala que deberá aprobarse mediante acuerdo de concejo la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y la Junta de Usuarios





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, para que se apruebe la contrapartida en lo que corresponde a la Dirección Técnica, mano de obra y equipo por parte de la Entidad por el monto de S/. 37 037.36 y por parte de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo la contrapartida de materiales con el objeto de que la Entidad ejecute el mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27-A Sector Mollendo";

**Que**, mediante Informe N° 083-2019-MPI/A-GM-OPP de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y en atención al Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU, concluye que se otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 37 037.36 para las partidas de: mano de obra por el monto de S/. 19,491.13, equipo por el monto de S/. 11,314.41 y dirección técnica por el monto de S/. 6,231.82., siendo que la supervisión estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

**Que**, mediante Informe Legal N° 219-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 07 de junio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica pone a disposición del pleno la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, en mérito a lo cual mediante Pedido de Alcaldía N° 007-2019-MPI/A, de fecha 10 de junio del 2019, se solicita a la Oficina de Secretaría General se notifique dicho expediente a fin de que el pleno del concejo considere su inclusión como punto adicional de la agenda convocada para el 11 de junio del 2019, ello por la importancia del referido convenio;

**Que**, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales;

Estando a lo expuesto en **sesión ordinaria** de Concejo Municipal, **por UNANIMIDAD** de los presentes, habiéndose retirado para la votación de este punto de agenda la Regidora Emperatriz Martha Canqui Pomalequi, el Concejo Municipal de la Provincia de Islay:

### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR;** el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, que tiene por objeto ejecutar el mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal 27 A Sector Mollendo, mantenimiento en beneficio de la población de la provincia de Islay; **autorizando** su suscripción al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR;** a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del presente convenio conforme a los términos antes expuestos.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR;** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo municipal, previa suscripción del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Abog. Alejandra Bravo Atredondo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Edgar Augusto Rivera Cervera  
ALCALDE





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Islay, hace constar que  
el día 14/06/2019 a Horas 9:00 am me constituí en

Secretaría General

con la finalidad de notificar el Acuerdo de Concejo

Nro. 51 de fecha 14/06/19 a folios 02

a Mary Luzmila Marroquín León

la misma que fuera recibida por Don(ña) -

-, quien dijo ser -

Nombre del Notificador

DNI. 71223907

Firma del Receptor

DNI.





## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY Y LA JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLEND

Conste por el presente documento el **CONVENIO** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representado por su Alcalde el Señor **Edgard Augusto Rivera Cervera**, identificado con DNI Nro.30837103, con RUC Nro. 2016614789, con domicilio en Calle Arequipa N° 285 distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa, debidamente representada por el alcalde autorizado mediante **Acuerdo Municipal N° 051-2019-MPI**, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, representada por su Presidenta **Mary Luzmila Marroquín León**, identificado con DNI N° 30828969, señalando domicilio en Av. Tambo S/N, distrito de Mejía, provincia de Islay y región de Arequipa, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario de la Provincia de Islay
- 1.2. **LA JUNTA DE USUARIOS**, es una organización de personas naturales y jurídicas, sin fines de lucro, que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, y tienen por finalidad canalizar en forma organizada, la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial de los recursos hídricos representando y defendiendo sus derechos e intereses en beneficio de la población en general.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante Oficio N° 135-2019-JUSIEMM/P, de fecha 06 de mayo del 2019, la señora Mary Luzmila Marroquín León, en su calidad de Presidenta de **LA JUNTA DE**



JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION  
Ensenada - Mejía - Mollendo  
Mary Luzmila Marroquín León  
PRESIDENTA





**USUARIOS**, ha solicitado a **LA MUNICIPALIDAD** realizar coordinaciones para el inicio de los trabajos Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27- A, Sector Mollendo, entre otros temas de importancia.



**2.2 LA MUNICIPALIDAD** ha elaborado la Ficha Técnica de Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27- A, Sector Mollendo el cual asciende al monto de S/ 90, 933.50 soles, a fin de intervenir la Construcción de Alcantarilla de Concreto Armado en una longitud de 10.00 ml y un ancho de 1.00 ml y un alto de 1.00 ml ubicado a la altura de la Progresiva KM 1+500.

### **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio, es establecer compromisos entre **LA MUNICIPALIDAD y LA JUNTA DE USUARIOS**, a fin de ejecutar el Mantenimiento de Puente Carrozable con la Alcantarilla sobre Canal Lateral 27-A, Sector Mollendo, mantenimiento en beneficio de la población de la Provincia de Islay.

### **CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete en lo siguiente:

**4.1.** Apoyar en la dirección técnica, mano de obra y equipo según en lo indicado en la Lista de Insumos de la Ficha Técnica de Mantenimiento, **hasta el monto de S/ 37 037.36 soles**, lo que asumirá de la siguiente manera:

- Para la Partida de Mano de obra : Hasta por el monto de S/ 19, 491.13 soles
- Para la Partida de Equipo : Hasta por el monto de S/ 11, 314.41 soles
- Para la Partida de Dirección Técnica : Hasta por el monto S/ 6, 231.82 soles

**4.2** Realizar la supervisión del mantenimiento a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**EL JUNTA DE USUARIOS** se compromete en lo siguiente:

**4.3** Dar la contrapartida en lo que corresponde a materiales según lo indicado en la Lista de Insumos de la Ficha Técnica de Mantenimiento **hasta por el monto de S/ 31, 512.68 soles**.



JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN  
Ensenada - Mejía - Mollendo  
Mary Luzmila Marroquín León  
PRESIDENTA







#### CLÁUSULA QUINTA. - DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es desde su suscripción hasta la culminación del mantenimiento objeto del presente convenio.

#### CLÁUSULA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo, las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de Adendas, las mismas que formarán parte integrante de este.

#### CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto:

7.1. Por mutuo acuerdo entre las partes;

7.2. El presente convenio podrá ser resuelto **unilateralmente** por **LA MUNICIPALIDAD** en caso que **LA JUNTA DE USUARIOS** no cumpliera con las obligaciones que asume por el presente compromiso.

#### CLÁUSULA OCTAVA. - DEL MARCO NORMATIVO

En todo lo no previsto en el presente convenio, las partes se sujetan a lo establecido por las normas del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

#### CLÁUSULA NOVENA. - DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes, para todos los efectos legales, fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente convenio, los mismos que se reputarán como válidos mientras no se comunique su variación mediante una carta simple a la otra parte, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen con posterioridad a la fecha de recepción de la referida carta.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo y para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere de la interpretación y/o ejecución de este convenio, se comprometen a superarlo en trato directo.



JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN  
Ensenada - Mejía - Mollendo  
Mary Luzmila Marroquín León  
PRESIDENTA





Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad, en dos (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Mollendo a los 14 días del mes de junio del 2019.



*E.R.*

**Edgard Augusto Rivera Cervera**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

*Mary Luzmila Marroquín León*

**Mary Luzmila Marroquín León**  
JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN  
ENSENADA MEJÍA MOLLEDO





### NOTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Isla Verde, hace constar que  
el día 14/06/2019 a las 9:00am me constituí en  
Secretaría General  
con la finalidad de notificar Convenio Int.  
Nro. - de fecha - a folios 04  
a Mary Luzmila Marrasquin León  
la misma que fue recibida por Don(ña) -  
-, quien dijo ser -

Nombre del Notificador  
DNI. 71225907.

Firma del Receptor  
DNI. -



# TRAMITACIÓN EXTERNA DEL EXPEDIENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
20106164789  
OPERADOR MESA DE PARTES

EXPEDIENTE 0006094-2019 ESCRITO 1,

FEC.INICIO 06/05/2019 TOT.FOLIOS 5 PLAZO

ADMINISTRADO JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION ENSENADA-MEJIA-MOLLEND

ASUNTO SOLICITA AUDIENCIA CON EL SR. ALCALDE

DOCUMENTO 06/05/2019 OFICIO 135

| PARA ENTREGAR A:            | PARA | FECHA Y HORA                | FOLIOS | FIRMA | FECHA Y HORA,<br>VºBº RECEPCION |
|-----------------------------|------|-----------------------------|--------|-------|---------------------------------|
| ALCALDIA                    | 02,, | 06/05/2019<br>14:10:03 hrs. | 5      |       |                                 |
| <i>Comuna<br/>Municipal</i> | 01   |                             |        |       |                                 |
|                             | 11   |                             |        |       |                                 |
| B.I.D.U.                    | 02   |                             |        |       |                                 |
| <i>Municipal</i>            | 02   | 06 JUN. 2019                |        |       |                                 |
|                             |      |                             |        |       |                                 |
|                             |      |                             |        |       |                                 |
|                             |      |                             |        |       |                                 |
|                             |      |                             |        |       |                                 |

01. ATENCION

02. CONOCIMIENTO Y FINES

04. CUMPLIMIENTO

05. EVALUACIÓN E INFORME

06. AGREGAR ANTECEDENTES

08. PROYECTAR RESOLUCIÓN

11 OTROS

14. NOTIFICAR AL INTERESADO

15. DEVOLVER AL INTERESADO

16. INFORME AMPLIATORIO

18. INSPECCION OCULAR

19. SESION DE CONCEJO

21. AUTORIZADO

22. CERTIFICADO

23. EMITIR DICTAMEN

24. ENTREGAR DOC. A INTERESADO

25. RESERVADO

20. ARCHIVO

Por encargo del Alcalde, *Stoyan Juenion*  
con asistencia de *Comuna Municipal* y *Alcalde*  
así como el área que sea necesaria su asistencia.



# JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLENDO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Mejía, 06 de mayo de 2019

**OFICIO N° 135-2019-JUSIEMM/P.**

Señor:  
Edgar Rivera Cervera.  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay  
**Presente.-**



Asunto : SOLICITO AUDIENCIA.

Referencia : a) Acta de acuerdos del 18-12-2018.  
b) Acta de acuerdos del 19-12-2018.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez en relación a las actas de la referencias, solicitarle una audiencia con su persona para realizar las coordinaciones correspondientes referidas al inicio de los trabajos del expediente "MANTENIMIENTO DE PUENTE CARROZABLE CON ALCANTARILLA SOBRE CANAL LATERAL 27-A"- SECTOR MOLLENDO; asimismo tratar otros temas que son de suma importancia para la Organización que presido como Operador del Canal de Derivación Irrigación E.M.M.:

- Quebrada Sipitani, sector Mollendo.
- Quebrada Los Chinos, sector Cocachacra.
- Quebrada Sombrero Grande, sector Mejía.
- Autorización de ejecución de obras en La Faja Marginal del C.D. Irrigación solicitado por la empresa Samay I S.A.

Para mayor coordinación pueden comunicarse con el Ing. Juan Carlos Cahuana Velásquez, al teléfono móvil 942484584 o al correo electrónico [jusiemmm@gmail.com](mailto:jusiemmm@gmail.com)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION  
ENSENADA - MEJÍA - MOLLENDO

Mary Luzmila Marroquín León  
PRESIDENTA

MLML/mlcch  
Cc- archivo.



Lugar: Mollendo

Fecha: (18 / 12 / 2018)

Hora de inicio: (10 : 00 ) am

Participantes

| Nombre / Apellido          | DNI      | CARGO |
|----------------------------|----------|-------|
| Mary Luzmila Macaqueo León | 30828969 |       |
| Abel Llano Chosec          |          |       |
| Edgardo Rivera Cervera     | 30837103 |       |
| Alvaro Gonzales Carrasco   | 29652311 |       |
| Alejandro Medrano          | 40523409 |       |
| Marco Begazo Delgado       | 29201298 |       |

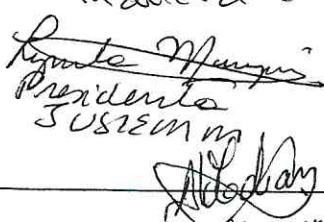
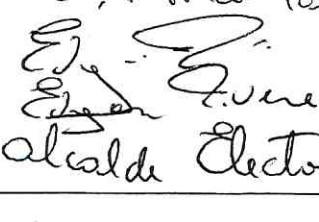
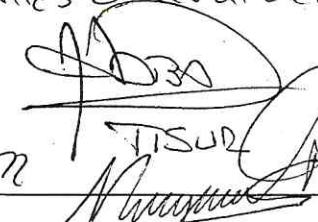
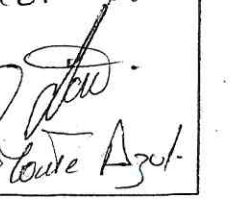
Descripción del acto: Constituidos en el lugar, luego de evaluación por parte de los presentes; se emitieron diversas opiniones en el fin de solucionar la alcantarilla, con riesgo de desplomarse, en el lateral 27; de estas opiniones, se acuerda lo siguiente:

- SEDAPAR en coordinación con PROVIAS; efectuara una obra preventiva; no definitiva; que consista en la colocación de la Tubería de PVC de 12"; para solucionar temporalmente el caudal de agua para el provecho del Sr. Marco Begazo, pero principalmente de la infraestructura pública.
- Considerando la obra antes descrita; los presentes acuerdan, ~~apoyar~~ las obras culminatorias de esta alcantarilla en el mes de marzo, previas coordinaciones y autorizaciones respectivas.
- Para precisar se señala; que la obra preventiva, no definitiva, para refaccionar temporalmente la infraestructura hidráulica pública; durará un tiempo de 02 días; que implique el desvío de tránsito autorizado respecto a los materiales que esta obra requiera; los presentes colaboraran con los mismos.
- Para efectuar la obra preventiva la Junta de Vecinos, sera quien coordinará con SEDAPAR y PROVIAS, y los que resalten involucrados.

Hora de término (11 : 30 )

Firmas y Sellos

No habiendo más q' tratar; y con unánimes de solucionar de manera conjunta, firman los siguientes en señal de conformidad

Presidente  
 SUSSEMM  
 Alcalde Ecto 2019-2021  
 TISUR  
 Monte Azul





ACTA DE REUNIÓN POR REAFIRMACIÓN DE  
ALCANTARILLA DE LATERAL N° 27, VIA DE  
INGRESO A CIUDAD DE MOLLENO

Siendo las 11:30 am del día miércoles 19 de  
Diciembre del 2018, en el local de la JUSIEMM se  
reunieron los siguientes: Maryluzarita Domínguez  
León Presidenta JUSIEMM; las Sras. Gabriela Rivera  
Mélgar, la Dra Rosa Davila de Begazo,  
Concejeras JUSIEMM el Sr. Raúl Larcenas  
Sanchez, Gerente Transportes MPI; el Sr. Oscar Díaz  
Inspector de Transportes MPI; el Sr. Felipe Castilla  
Vargas, Asistiendo de Operaciones el Sr. Jorge Juan Casta  
Cabrera Volquez; Gerente Técnico JUSIEMM;  
La reunión se llevó a la siguiente manera:

- 1) Considerando el acta de fecha 18/12/2018, en el  
cual SEDAPAR asume colocar Taberías de 12" de  
manera preventiva colocación que servirá coordinando  
con PROVIAS, el Representante de PROVIAS Jorge Efraim  
Callata Larico, quien participa en la presente  
reunión; asume que los Trabajos Preventivos tendrán  
un término de 14 horas, previendo cualquier  
riesgo que pueda afectar luego de debate los  
presentes acuerdan electuar el Trabajo para el  
día 20/12/2018 (20 de diciembre del 2018) desde  
las 7:00 am hasta las 6:00 pm; solicitando  
se tomen las medidas necesarias en cuanto  
a seguridad y desviación del tráfico.
- 2) El Representante de SEDAPAR señala que a hora  
02:00 pm; los tabos de 12" pulguntas, en cantidad  
de 03 unidades se hallarán a disposición para la  
obra, respecto a la señalización se consideran  
04 puntos a considerar, que son los siguientes

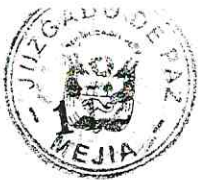


- Primer punto: Primera rotonda de ingreso a Mollendo rotonda que es utilizada para los vehículos q' provienen del Valle de Tambo; en este punto se colocará 02 avisos, en este punto estará una persona para el desvío del tránsito; solo ingresarán vehículos M1 y M2 a la rotonda.
- Segundo Punto: Subida a las rocas; en este punto estará con un aviso de "prohibido el Tránsito por obra de emergencia", estará con una persona para el desvío de tránsito dirigiendo los vehículos hacia el circuito de playas.
- Tercer Punto: Se abrirá en la Ronda de Alto Incauri; permitiendo el ingreso solo hasta el Instituto y desviando el tránsito para q' los vehículos ingresen por la Av. Callao e ingresen al circuito de playas y sigan su rotación de salida hasta la rotonda de ingreso a Mollendo.
- Cuarto Punto: Ubicada en el Consorcio Terminal, desviando el tránsito por la vía de evitamiento, con énfasis a los camiones q' ingresan a la empresa Consorcio.

Todos los puntos contarán con una persona para el desvío; respecto a los avisos en medios de comunicación la JCSJEMM coordinará dicha actividad se añade q' se colocará un vigía con aviso en la Ronda del sector Mirador del Pacífico. Respecto al monitoreo la Gerencia de Transportes, mediante sus inspectores supervisará el desvío de tránsito con apoyo de la Policía Nacional del Perú.

No habiendo más q' tratar firmo el acta los siguientes:  
OTROS: La obra de emergencia a ejecutarse el 20 de diciembre del 2018 es una obra de carácter preventivo, no permanente, puesto —

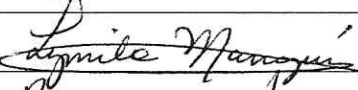




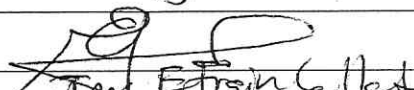
que la obra definitiva considerado en el expediente denominado "Mantenimiento de puente carreable con alcantarilla sobre canal lateral N° 27-A, Distrito de Molleando Provincia de Islay, Region Arequipa" que considero la ejecución de un alcantarilla; de carácter monolítica; sera recién efectuado en el mes de marzo del 2019.

No habiendo más q' Tratar y estando conformes los presentes; en la cual se declara q' tanto las obras preventivas y las consolidadas definitivas seran ejecuta por PROVIAS.

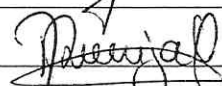
No habiendo más añadidas a la presente firman los siguientes en señal de conformidad.

  
Presidenta Jurisdiccional  
30828989

  
30852292  
Oscar Dávalos

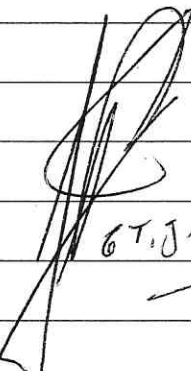
  
Efraín C. Lloay  
PROVIAS Arequipa

  
Aux. OP. SEDAPPA  
30823695

  
Concejera Josiem  
30826203

  
Abel J. Reyes Sanchez  
GER-Transporte MP

  
30849455 Josiem

  
G.T. JOSIEM



# Municipalidad Provincial de Islay

INFORME TECNICO N° 331 2019- MPI/A-GM-GIDU



A : Ing. Com. Nilo Manuel Mariaca Carbajal  
Gerente Municipal  
DE : Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
ASUNTO : Suscripción de Convenio Interinstitucional para Mantenimiento de Puente Carrozable  
REFERENCIA : Expediente Administrativo N° 6094-2019  
FECHA : 06 de Junio del 2019



Mediante la presente le saludo atentamente a la vez que cumplo con informarle lo siguiente:

## 1. Antecedentes.-

Que mediante Oficio N° 135-2019-JUSIEMMP de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo en donde se indica que se deberá realizar las coordinaciones para la Ejecución del Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27 A Sector Mollendo

Que mediante Acta de Reunión por refacción de Alcantarilla del Lateral 27 A llevada a cabo el día 19 de Diciembre del 2018 entre la directiva de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Islay, representantes de PROVIAS y representantes de SEDAPAR en donde se llega al acuerdo de apoyar en las Obras culminatorias de la Alcantarilla en el Mes de Marzo del 2019, previas coordinaciones y autorizaciones respectivas.

Que la Entidad elabora la Ficha Técnica **Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27 A Sector Mollendo**, el cual asciende al Monto de S/ 90 933.50 Soles

## 2. Análisis.-

Que las Metas físicas de acuerdo a la Ficha Técnica de Mantenimiento, a intervenir son los siguientes:

- Construcción de Alcantarilla de Concreto Armado en una longitud de 10.00 ml y un ancho de 1.00 ml y un alto de 1.00 ml. Ubicado a la altura de la Progresiva Km 1+500

Que el Presupuesto de la Ficha Técnica de Mantenimiento asciende al Monto de NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 SOLES (S/90 933.50).

Que en las reuniones sostenidas entre la Junta de Usuarios y la Entidad se determinó lo siguiente:

- Que la **Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo** dará la contrapartida en lo que corresponde a **Materiales**, según lo indicado en la Lista de Insumos de la Ficha Técnica de Mantenimiento.
- Que la **Municipalidad Provincial de Islay** dará la contrapartida en lo que corresponde a la **Dirección Técnica, Mano de Obra y Equipo**, según lo indicado en la Lista de Insumos de la Ficha Técnica de Mantenimiento.

Que la Municipalidad Provincial de Islay asumirá el Presupuesto para la ejecución de las contrapartidas de la siguiente manera:

- Para la Partida de Mano de Obra asumirá el Monto de S/ 19 491.13 Soles
- Para la Partida de Equipo asumirá el Monto de S/ 11 314.41 Soles
- Para la Partida de Dirección Técnica asumirá el Monto de S/ 6231.82 Soles

Que el Monto para la contrapartida sería de **TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 36/100 SOLES (S/ 37 037.36)**.

## 3. Conclusión.-

Que se deberá derivar a la **Oficina de Planificación y Presupuesto** para que se le otorgue la **Disponibilidad Presupuestal**  
Que la **Supervisión** estará a cargo de la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**.

Que se deberá aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada-Mejía-Mollendo para que se apruebe la Contrapartida en lo que corresponde a la **Dirección Técnica, Mano de Obra y Equipo** por parte de la Entidad por el Monto de **TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 36/100 SOLES (S/ 37 037.36)** y por parte de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada-Mejía-Mollendo la Contrapartida de **Materiales** con el objeto de que la Entidad ejecute el **Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27 A Sector Mollendo**

Adjunto: Expediente Administrativo N° 6094-19  
Atentamente

C.C: GHR/archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Giancarlo Huerta Retamozo  
ARQUITECTO CAP 10950  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO



# Listado Total de Insumos

Proyecto "MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE CON ALCANTARILLA SOBRE CANAL LATERAL 27 A"  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION ENSENADA MEJIA  
 Ubicación MOLLEND - ISLAY - AREQUIPA

Costo a :

Mayo - 2018

| IU Código           | Descripción                                                | Unidad | Cantidad | Precio   | Parcial              |
|---------------------|------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|----------------------|
| <b>MANO DE OBRA</b> |                                                            |        |          |          |                      |
| 47 00002            | CAPATAZ                                                    |        |          |          |                      |
| 47 00056            | OPERARIO                                                   | HH     | 22.78    | 25.15    | 572.92               |
| 47 00003            | OFICIAL                                                    | HH     | 167.42   | 20.97    | 3,510.80             |
| 47 00004            | PEON                                                       | HH     | 102.43   | 17.30    | 1,772.04             |
| 47 00150            | INGENIERO DE SEGURIDAD                                     | HH     | 433.27   | 15.30    | 6,629.03             |
| 47 00024            | OPERARIO TOPOGRAFO                                         | MES    | 1.00     | 3,000.00 | 3,000.00             |
| 47 00269            | SC GUARDIANIA                                              | HH     | 9.84     | 20.97    | 206.34               |
| 47 00282            | SENSIBILIZACIÓN                                            | mes    | 1.00     | 800.00   | 800.00               |
|                     |                                                            | EST    | 1.00     | 3,000.00 | 3,000.00             |
|                     |                                                            |        |          |          | <b>MPI 19,491.13</b> |
| <b>MATERIALES</b>   |                                                            |        |          |          |                      |
| 02 00032            | ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16                                | KG     | 86.63    | 3.80     | 329.19               |
| 02 00127            | CLAVOS CON CABEZA PROMEDIO                                 | KG     | 16.80    | 3.84     | 64.51                |
| 02 00263            | CLAVOS PARA CALAMINA                                       | KG     | 1.50     | 4.00     | 6.00                 |
| 02 00027            | CLAVOS PARA MADERA C/C 3"                                  | KG     | 1.26     | 2.98     | 3.75                 |
| 02 00106            | CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"                        | kg     | 27.95    | 3.84     | 107.33               |
| 03 00199            | ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2                             | KG     | 1,534.42 | 2.50     | 3,836.05             |
| 03 00161            | ALAMBRE NEGRO N°8                                          | KG     | 23.45    | 3.30     | 77.39                |
| 04 00029            | ARENA GRUESA                                               | M3     | 4.20     | 59.40    | 249.48               |
| 04 00160            | ARENA PARA IMPRIMADO                                       | M3     | 0.45     | 48.95    | 22.03                |
| 05 00013            | AGUA                                                       | M3     | 2.87     | 5.10     | 14.64                |
| 05 00267            | AGUA                                                       | GLB    | 1.00     | 600.00   | 600.00               |
| 05 00152            | MATERIAL GRANULAR                                          | M3     | 7.20     | 22.00    | 158.40               |
| 05 00030            | PIEDRA CHANCADA DE 1/2"                                    | M3     | 6.72     | 60.00    | 403.20               |
| 13 00155            | ASFALTO LIQUIDO, GRADO MC-30                               | GLN    | 12.00    | 9.70     | 116.40               |
| 13 00284            | CARPETA ASFALTICA E= 2"                                    | M2     | 31.50    | 31.42    | 989.73               |
| 21 00198            | CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)                          | bol    | 77.28    | 19.06    | 1,472.96             |
| 21 00020            | CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)                          | BOL    | 5.76     | 18.75    | 108.00               |
| 24 00291            | TUBERIA PVC-NTP ISO 4422 DN 200 mm C-7.5                   | UND    | 4.00     | 25.00    | 100.00               |
| 29 00290            | ACELERANTE CONTROLABLE DE FRAGUADO X 20 LSIKA              | GAL    | 5.46     | 128.00   | 698.88               |
| 29 00255            | DISEÑO DE MEZCLAS ASFALTICA                                | UND    | 1.00     | 677.97   | 677.97               |
| 29 00189            | DISOLVENTE CPP - JET TRAFIC THINER                         | GAL    | 0.03     | 13.20    | 0.40                 |
| 29 00233            | MICROESFERAS DE VIDRIO                                     | KG     | 0.39     | 45.60    | 17.78                |
| 29 00188            | PINTURA DE TRAFICO                                         | GLN    | 0.12     | 58.64    | 7.04                 |
| 29 00234            | PLANTILLA METALICA P/SEÑALIZACIÓN EN PAVIMENTO             | DIA    | 11.00    | 42.00    | 462.00               |
| 30 00009            | YESO DE 28 Kg                                              | BOL    | 4.30     | 12.00    | 51.60                |
| 38 00021            | HORMIGON                                                   | M3     | 1.98     | 35.20    | 69.70                |
| 39 00266            | ALMACEN, COMEDOR Y VESTIDOR                                | m2     | 25.00    | 80.00    | 2,000.00             |
| 39 00270            | ALQUILER DE MODULO PORTATIL SS.HH.                         | pza    | 2.00     | 225.00   | 450.00               |
| 39 00107            | BANNER A COLOR 3.60M X 5.40M                               | UND    | 1.00     | 650.00   | 650.00               |
| 39 00144            | BARANDAS                                                   | UND    | 10.00    | 16.60    | 166.00               |
| 39 00265            | CALAMINA                                                   | PLN    | 27.00    | 15.00    | 405.00               |
| 39 00141            | CINTA PLASTICA PARA SEÑAL DE SEGURIDAD DE OBRA             | RLL    | 12.00    | 16.50    | 198.00               |
| 39 00143            | CONOS DE SEÑALIZACION                                      | UND    | 20.00    | 28.00    | 560.00               |
| 39 00132            | ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE S | GLB    | 1.00     | 3,500.00 | 3,500.00             |
| 39 00268            | ENERGIA ELECTRICA 50 kw                                    | mes    | 1.00     | 250.00   | 250.00               |
| 39 00142            | EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) 6 KG                  | UND    | 8.00     | 250.00   | 2,000.00             |
| 39 00145            | LAVA OJOS DE SEGURIDAD                                     | UND    | 4.00     | 34.36    | 137.44               |
| 39 00256            | PRUEBA DE FLUIDEZ PARA ASFALTOS LIQUIDOS                   | UND    | 2.00     | 70.00    | 140.00               |
| 39 00257            | PRUEBA DE LAVADO ASFALTICO                                 | UND    | 10.00    | 419.50   | 4,195.00             |
| 39 00259            | PRUEBA DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO                   | UND    | 4.00     | 70.00    | 280.00               |

Francisco Javier Miranda Cordova  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 53465



# Listado Total de Insumos

Proyecto "MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE CON ALCANTARILLA SOBRE CANAL LATERAL 27 A"  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION ENSENADA MEJIA  
 Ubicación MOLLEND - ISLAY - AREQUIPA

Costo a:

Mayo - 2018

| IU Código | Descripción                                                  | Unidad | Cantidad | Precio | Parcial  |
|-----------|--------------------------------------------------------------|--------|----------|--------|----------|
| 39 00258  | PRUEBA DE VOLATILIDAD PARA ASFALTOS LIQUIDOS                 | UND    | 2.00     | 70.00  | 140.00   |
| 39 00146  | SEÑAL PREVENTIVA 0.75 x 0.75 M.                              | UND    | 10.00    | 85.00  | 850.00   |
| 39 00147  | SEÑAL PREVENTIVA DE MADERA, (INCLUYE POSTE DEMADERA)         | UND    | 10.00    | 47.00  | 470.00   |
| 39 00126  | SEÑALES DE DESVIO DE TRANSITO                                | %MO    |          |        | 19.58    |
| 39 00149  | SEÑALES DE OBLIGACIÓN, PREVENCIÓN, PROHIBICIÓN E INFORMACIÓN | UND    | 10.00    | 52.00  | 520.00   |
| 39 00238  | SEÑALES INFORMATIVAS DE 90 X 150 CM                          | UND    | 1.00     | 130.00 | 130.00   |
| 39 00148  | SEÑALES INTERNAS Y EXTERNAS                                  | UND    | 10.00    | 47.00  | 470.00   |
| 39 00237  | SEÑALES PREVENTIVAS 60 X 60 C/POSTE DE FIJACION, ALTA INTENS | UND    | 1.00     | 140.00 | 140.00   |
| 43 00128  | ESTACA DE MADERA                                             | P2     | 9.03     | 3.81   | 34.40    |
| 43 00026  | MADERA TORNILLO                                              | P2     | 595.49   | 4.10   | 2,441.51 |
| 43 00264  | TRIPLAY DE 4x8x6 mm                                          | PLN    | 10.00    | 30.00  | 300.00   |
| 72 00247  | TUBERIA PVC-NTP ISO 4422 DN 150 mm C-7.5                     | UND    | 4.00     | 20.33  | 81.32    |
| 72 00248  | UNION CORREDIZA DN=150MM                                     | UND    | 2.00     | 170.00 | 340.00   |

J.U. 31,512.68

## EQUIPO

|          |                                                            |     |       |        |          |
|----------|------------------------------------------------------------|-----|-------|--------|----------|
| 37 00001 | HERRAMIENTAS MANUALES                                      | %MO |       |        |          |
| 39 00139 | BOTINES DE CUERO CON PUNTA DE ACERO #41                    | PAR | 20.00 | 40.00  | 392.22   |
| 39 00140 | CASCO TIPO JOCKEY DE PLASTICO                              | PZA | 20.00 | 16.40  | 800.00   |
| 39 00133 | CHALECOS DE SEGURIDAD CON CINTA REFLECTIVA                 | pza | 20.00 | 25.00  | 328.00   |
| 39 00164 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP                   | hm  | 2.40  | 14.00  | 500.00   |
| 39 00134 | GUANTES DE CUERO                                           | PAR | 40.00 | 10.80  | 33.60    |
| 39 00135 | LENTE DE SEGURIDAD                                         | UND | 20.00 | 15.50  | 432.00   |
| 39 00129 | NIVEL TOPOGRAFICO                                          | HM  | 10.03 | 9.00   | 310.00   |
| 39 00136 | PROTECTOR DE OIDOS                                         | PAR | 40.00 | 6.80   | 90.27    |
| 39 00137 | RESPIRADOR CONTRA POLVO                                    | UND | 40.00 | 5.80   | 272.00   |
| 39 00138 | ROPA DE TRABAJO (CAMISA-PANTALON)                          | und | 20.00 | 68.00  | 232.00   |
| 48 00260 | MOTOBOMBA 5 HP D=2"                                        | HM  | 1.21  | 6.71   | 1,360.00 |
| 48 00122 | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton | HM  | 1.60  | 120.00 | 8.12     |
| 49 00111 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.                      | HM  | 5.20  | 120.00 | 192.00   |
| 49 00156 | CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl                  | HM  | 0.12  | 125.00 | 624.00   |
| 49 00116 | CAMION IMPRIMIDOR 6x2, 178 - 210 HP 2,000 gal              | HM  | 1.60  | 145.00 | 15.00    |
| 49 00112 | CAMION PLATAFORMA 4x2 178-210 HP 12 TON.                   | HM  | 6.40  | 150.00 | 232.00   |
| 49 00114 | CAMION VOLQUETE 4x2 210-280 HP 8 M3.                       | HM  | 1.60  | 140.00 | 960.00   |
| 49 00115 | CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.                          | HM  | 2.87  | 170.00 | 224.00   |
| 49 00117 | CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3                        | HM  | 1.60  | 135.00 | 487.90   |
| 49 00118 | CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 yd3                  | HM  | 2.62  | 160.00 | 216.00   |
| 49 00283 | COMPACTADOR VIBRATORIO DE 2 TN                             | HM  | 0.69  | 10.00  | 419.20   |
| 49 00178 | COMPRESORA AIRE, GASOLINERA                                | HM  | 0.39  | 80.00  | 6.90     |
| 49 00130 | COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP                    | HM  | 6.93  | 80.00  | 31.20    |
| 49 00190 | CORTADORA DE PAVIMENTO C35-35HP                            | HM  | 10.43 | 14.50  | 554.40   |
| 49 00119 | GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9 m           | HM  | 1.60  | 160.00 | 151.24   |
| 49 00131 | MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG                              | HM  | 4.10  | 13.40  | 256.00   |
| 49 00151 | MARTILLO NEUMATICO 29 kg CON CINCEL Y ACCESORIOS           | HM  | 9.60  | 13.40  | 54.94    |
| 49 00197 | MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 22 HP                  | HM  | 2.67  | 13.50  | 128.64   |
| 49 00187 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3                           | HM  | 4.80  | 21.19  | 36.05    |
| 49 00120 | MOTONIVELADORA DE 125 HP                                   | hm  | 1.60  | 150.00 | 101.71   |
| 49 00121 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP, 10'                     | HM  | 1.60  | 279.34 | 240.00   |
| 49 00109 | RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 ton           | HM  | 1.60  | 135.00 | 446.94   |
| 49 00110 | RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 60-80 HP 3-5 ton          | HM  | 1.60  | 110.00 | 216.00   |
| 49 00123 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 30-57HP 3-5ton      | HM  | 1.60  | 110.00 | 176.00   |
| 49 00124 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 70-100HP 8-14 ton   | HM  | 1.60  | 135.00 | 176.00   |

Francisco Javier Miranda Cordova  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 53465



## Listado Total de Insumos

Proyecto

"MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE CON ALCANTARILLA SOBRE CANAL LATERAL 27 A"

Cliente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION ENSENADA MEJIA

Ubicación

MOLLENDON - ISLAY - AREQUIPA

Costo a:

Mayo - 2018

| IU Código          | Descripción                     | Unidad | Cantidad | Precio | Parcial                  |
|--------------------|---------------------------------|--------|----------|--------|--------------------------|
| 49 00125           | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP | HM     | 1.60     | 210.00 | 336.00                   |
| 49 00031           | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40' | HM     | 4.80     | 12.10  | 58.08                    |
|                    |                                 |        |          |        | <b>MPI 11,314.41</b>     |
| COSTO DIRECTO      |                                 |        |          |        |                          |
| GASTOS GENERALES   |                                 |        |          |        | 62,318.22                |
|                    |                                 |        |          |        | 10 % <b>MPI 6,231.82</b> |
|                    |                                 |        |          |        | 10 % 6,231.82            |
| SUB TOTAL          |                                 |        |          |        | 68,550.04                |
| IGV.               |                                 |        |          |        | 18 % 12,339.01           |
| PRESUPUESTO TOTAL  |                                 |        |          |        | 80,889.05                |
| SUPERVISION        |                                 |        |          |        | 5 % 4,044.45             |
| EXPEDIENTE TECNICO |                                 |        |          |        | 6,000.00                 |
| TOTAL DEL PROYECTO |                                 |        |          |        | 90,933.50                |

Son : OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100 NUEVOS SOLES

  
 Francisco Javier Miranda Cordova  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 53465

## Proyecto de CONVENIO

# **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY Y LA JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLENDO**

Conste por el presente documento el **CONVENIO** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representado por su Alcalde el Señor **Edgard Augusto Rivera Cervera**, identificado con DNI Nro.30837103, con RUC Nro. 2016614789, con domicilio en Calle Arequipa N° 285 distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa, debidamente representada por el alcalde, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, representada por su Presidenta **Mary Luzmila Marroquín León**, identificado con DNI N° ....., señalando domicilio en ....., distrito de....., provincia de Islay y región de Arequipa, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES**

- 1.1. LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario de la Provincia de Islay
- 1.2. LA JUNTA DE USUARIOS**, es una organización de personas naturales y jurídicas, sin fines de lucro, que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, y tienen por finalidad canalizar en forma organizada, la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial de los recursos hídricos representando y defendiendo sus derechos e intereses en beneficio de la población en general.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES**

- 2.1** Que, mediante Oficio N° 135-2019-JUSIEMM/P, de fecha 06 de mayo del 2019, la señora Mary Luzmilla Marroquín León, en su calidad de Presidenta de **LA JUNTA DE USUARIOS**, ha solicitado a **LA MUNICIPALIDAD** realizar coordinaciones para el inicio de los trabajos Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27- A, Sector Mollendo, entre otros temas de importancia.



**2.2 LA MUNICIPALIDAD** ha elaborado la Ficha Técnica de Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27- A, Sector Mollendo el cual asciende al monto de S/ 90, 933.50 soles, a fin de intervenir la Construcción de Alcantarilla de Concreto Armado en una longitud de 10.00 ml y un ancho de 1.00 ml y un alto de 1.00 ml ubicado a la altura de la Progresiva KM 1+500.

### **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio, es establecer compromisos entre **LA MUNICIPALIDAD y LA JUNTA DE USUARIOS**, a fin de ejecutar el Mantenimiento de Puente Carrozable con la Alcantarilla sobre Canal Lateral 27-A, Sector Mollendo, mantenimiento en beneficio de la población de la Provincia de Islay.

### **CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete en lo siguiente:

**4.1.** Apoyar en la dirección técnica, mano de obra y equipo según en lo indicado en la Lista de Insumos de la Ficha Técnica de Mantenimiento, **hasta el monto de S/ 37 037.36 soles**, lo que asumirá de la siguiente manera:

- Para la Partida de Mano de obra ..... S/ 19, 491.13 soles
- Para la Partida de Equipo ..... S/ 11, 314.41 soles
- Para la Partida de Dirección Técnica ..... S/ 6, 231.82 soles

**4.2** Realizar la supervisión del mantenimiento a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

**EL JUNTA DE USUARIOS** se compromete en lo siguiente:

**4.3** Dar la contrapartida en lo que corresponde a materiales según lo indicado en la Lista de Insumos de la Ficha Técnica de Mantenimiento **hasta por el monto de S/ 31, 512.68 soles.**

### **CLÁUSULA QUINTA. - DE LA VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio es desde su suscripción hasta la culminación del mantenimiento objeto del presente convenio.

### **CLÁUSULA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

De común acuerdo, las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de Adendas, las mismas que formarán parte integrante de este.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá ser resuelto:

7.1. Por mutuo acuerdo entre las partes;

7.2. El presente convenio podrá ser resuelto **unilateralmente** por **LA MUNICIPALIDAD** en caso que **LA JUNTA DE USUARIOS** no cumpliera con las obligaciones que asume por el presente compromiso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - DEL MARCO NORMATIVO**

En todo lo no previsto en el presente convenio, las partes se sujetan a lo establecido por las normas del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - DOMICILIO DE LAS PARTES**

Las partes, para todos los efectos legales, fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente convenio, los mismos que se reputarán como válidos mientras no se comunique su variación mediante una carta simple a la otra parte, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen con posterioridad a la fecha de recepción de la referida carta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Las partes de común acuerdo y para efectos de solucionar cualquier controversia que se genere de la interpretación y/o ejecución de este convenio, se comprometen a superarlo en trato directo.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad, en dos (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Mollendo a los\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Edgard Augusto Rivera Cervera**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

\_\_\_\_\_  
**Mary Luzmila Marroquín León**  
JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN  
ENSENADA MEJÍA MOLLENDÓ





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – MOLLENDO

### INFORME N° 083-2019-MPI/A-GM-OPP

**DE** : Eco. EVERLY K. FARFAN LOPEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

**PARA** : ABOG. ANA KATYA CUADROS CALDERON  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

**ASUNTO** : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REF.** : INFORME N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU

**FECHA** : 07 JUNIO 2019



#### I. ANTECEDENTES.

- EXP. 6094-2019
- INFORME TECNICO 331-2019-MPI/A-GM-GIDU

#### II. BASE LEGAL.

- Ley de Presupuesto Público para el Ejercicio 2019 N° 30879
- Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada mediante R.D. 004-2019-EF/50.01
- Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.
- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada mediante R.D. 004-2019-EF/50.01
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

#### III. ANALISIS.

- Se tiene el INFORME TECNICO 331-2019-MPI/A-GM-GIDU por el cual indica que se ha elaborado la Ficha Técnica de Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27° Sector Mollendo el cual tiene un costo total de S/: 90,933.50 Soles (Noventa mil novecientos treinta y tres mil con 50/100 soles).
- Según el informe indica que la Municipalidad asumirá las siguientes partidas:

| PARTIDA   | DENOMINACION      | COSTO     |
|-----------|-------------------|-----------|
| 1         | MANO DE OBRA      | 19,491.13 |
| 2         | EQUIPO            | 11,314.41 |
| 3         | DIRECCION TECNICA | 6,231.82  |
| TOTAL S/. |                   | 37,037.36 |

- Y por parte de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo dará la contrapartida en lo que corresponde:

| PARTIDA | DENOMINACION | COSTO     |
|---------|--------------|-----------|
| 4       | MATERIALES   | 31,512.68 |
| TOTAL   |              | 31,512.68 |

#### IV. CONCLUSIONES





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – MOLLENDO

Por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 37,037.36 Soles (Treinta y siete mil treinta y siete con 36/100 Soles) para lo solicitado con Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU, para las partidas de mano de obra, equipos y Dirección Técnica; siendo que la Supervisión estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano:

Meta: "Mantenimiento de Infraestructura".

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon y Cobre Canon

Importe: S/. 37,037.36 Soles.

Previa aprobación en sesión de concejo e informe legal correspondiente.

Es cuanto informo,

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Econ. Evelyn K. Fortán López  
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN





OFICINA  
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ISLAY  
MOLLEND



**INFORME LEGAL N° 0219-2019- MPI/A-GM-OAJ**

**A** : Sr. EDGAR RIVERA CERVERA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay

**DE** : Abog. ANA KATYA CUADROS CALDERÓN  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la M.P.I.

**ASUNTO** : Convenio de colaboración compartida

**REFERENCIA** : Expediente N° 6094-2019-Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía-Mollendo

**FECHA** : 07 de junio del 2019

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Expediente N° 0006094-2019:** se ingresa con fecha 06 de mayo del año en curso, en el cual la **Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía-Mollendo**, solicita audiencia para realizar las coordinaciones correspondientes referidas al inicio de los trabajos del expediente "Mantenimiento de puente carrozable con alcantarilla sobre canal lateral 27-A" Sector Mollendo.
- 1.2 Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 06 de junio del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, determina que se deberá aprobar el Convenio, para que se apruebe la Contrapartida en lo que corresponde a la Dirección Técnica, Mano de Obra y Equipo, por parte de la Entidad por el monto de S/. 37,037.36, y por la parte de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, la Contrapartida de Materiales, con el objeto de que la Entidad ejecute el Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27º Sector Mollendo.
- 1.3 Informe N° 083-2019-MPI/A-GM-OPP**, de fecha 07 del mes en curso, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica se otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 37,037.36 soles, según lo solicitado en el Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU, para las partidas de mano de obra, equipos y dirección técnica.

**2. ANALISIS**

- 2.1.** Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo I, señala: Los gobiernos locales son entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.
- 2.2.** Que, mediante **Expediente N° 0006094-2019**, de fecha 06.05.2019, la Presidenta de la Junta de Usuarios de Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, solicita audiencia con su persona para realizar las coordinaciones para inicio de trabajos del expediente de "Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre canal Lateral 27-A- Sector Mollendo.
- 2.3.** Que, mediante Acta de Reunión celebrada con fecha de fecha 19 de diciembre del 2018, se acordó entre los asistentes, apoyar en las obras de la Alcantarilla, previas coordinaciones y autorizaciones respectivas, siendo fecha acordada para el mes de marzo del 2019.
- 2.4.** Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante **Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU**, determina que se deberá aprobar el Convenio interinstitucional, para que se apruebe la Contrapartida en lo que corresponde a la Dirección Técnica, Mano de Obra y Equipo, por parte de la Entidad por el monto de S/. 37,037.36, y por la parte de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, la Contrapartida de Materiales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ISLAY

MOLLEND

OFICINA  
ASESORIA JURIDICA

con el objeto de que la Entidad ejecute el **Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27º Sector Mollendo**.

- 2.5. Que, se señala además que el Listado total de Insumos, elaborada por el Ing. Francisco Javier Miranda Córdova, tiene entre otros, los siguientes costos:

|                         |                 |
|-------------------------|-----------------|
| • MANO D EOBRA          | S/. 19,491.13   |
| • MATERIALES            | S/. 31,512.68   |
| • EQUIPO Y HERRAMIENTAS | S/. 11,314.41   |
| <b>GASTOS GENERALES</b> | <b>6,231.82</b> |

En tal sentido, se entiende que la propuesta presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, estaría referida al aporte de parte de la Municipalidad Provincial de Islay en el monto **total de S/. 37,037.36 soles** para cubrir el costo de mano obra, equipo y dirección técnica, montos establecidos y disgregados en el Listado Total de Insumos, asimismo, se determina que el monto en materiales equivalente a la suma de **S/. 31,512.68 soles**, serán asumidos en su totalidad por la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo.

- 2.6. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo IV Finalidad, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, estando ante dicho precepto y a lo señalado por la Jefe de la Oficina de planificación y presupuesto, sobre otorgamiento de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 37,037.36 soles**, meta "Mantenimiento de Infraestructura, fuente de Financiamiento: 5 Recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, quien presenta el informe, indicando señalando previa aprobación de Concejo Municipal, e informe legal, no siendo competencia de este despacho evaluar la disponibilidad presupuestal señalada, por tanto, no es condición a que se determine dicho otorgamiento de disponibilidad.

- 2.7. Que, estando a la propuesta planteada por la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo y a la disponibilidad otorgada por la oficina de Planeamiento y presupuesto, correspondería unificar esfuerzos a través de la celebración de un convenio de colaboración compartida, a fin de poder dar atención al **Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27º Sector Mollendo**, en beneficio de la población.

- 2.8. Que, la normativa acotada señala en su art. 41, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

- 2.9. Que, el art. 9, Ley 27972, señala que: corresponde al Concejo Municipal: (...) **inc. 26: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.**

- 2.10. Así también, el art. 20, inc. 23 de la Ley N° 27972, dice: **Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

- 2.11. En tal sentido y por las consideraciones normativas señaladas, el cual establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral de población y estando los informes técnicos favorables que aprueban la suscripción del convenio, este despacho pone a consideración del pleno del concejo, la aprobación de la celebración del convenio.

### 3. CONCLUSION

Estando a los antecedentes y análisis expuesto, esta Asesoría opina:







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ISLAY**  
**MOLLEND**

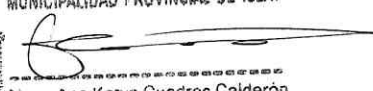
OFICINA  
ASESORIA JURIDICA

- 3.1. Que, se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Colaboración Compartida entre la Municipalidad Provincial de Islay y **Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía-Mollendo** para la ejecución del **Mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27º Sector Mollendo** y en cumplimiento a lo señalado en la Lista total de Insumos, remitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, contando a su vez con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/. 37,037.36 soles**.
- 3.2. Que, de ser el caso, el Concejo Municipal, autorice al Alcalde la suscripción del Convenio.

**Atentamente,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

  
Abog. Ana Katya Cuadros Calderón  
JEFE ASESORIA JURIDICA



**SUSTENTACIÓN DE PEDIDO DE ALCALDÍA No. 007-2019-MPI/A**

Mollendo, 10 de junio del 2019

El que suscribe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe Técnico N° 331-2019-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 06 de junio del 2019, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano señala que mediante Acta de reunión por refacción de Alcantarilla del Lateral 27° llevada a cabo el día 19 de diciembre del 2018 entre la Directiva de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Islay, representante de Provias y representantes de SEDAPAR se llegó al acuerdo de apoyar en las obras para culminar la Alcantarilla en el mes de marzo del 2019, previas coordinaciones y autorizaciones respectivas;

**Que**, con fecha 07 de junio del 2019, se remite a mi Despacho el Informe Legal N° 0219-MPI/A-GM-OAJ, sobre Convenio de Colaboración compartida, a través del cual se concluye que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Colaboración Compartida entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, **para la ejecución del mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27° Sector Mollendo** y en cumplimiento a lo señalado en la lista total de insumos, remitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, contando a su vez con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 37, 037.36 soles;

**Que**, estando a los compromisos asumidos con la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía -Mollendo, en últimas reuniones y a la importancia del referido convenio, es necesario dar celeridad al presente trámite, y poner a consideración del Pleno dicha propuesta de convenio;

**Por lo que, SE PIDE, que el Concejo Municipal:**

Considere como punto adicional de la agenda de la sesión de concejo de fecha 11 de junio del 2019, se apruebe la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía -Mollendo, **para la ejecución del mantenimiento de Puente Carrozable con Alcantarilla sobre Canal Lateral 27° Sector Mollendo**.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Edgar Augusto Rivera Cervera  
ALCALDE